



Asunción, 30 de diciembre de 2025

DICTAMEN U.O.C. N° 26/2025

POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA (Art. 2 de la Resolución DNCP N° 454/2024) "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022".

La Unidad Operativa de Contrataciones del CONACYT, en estricto cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 454/2024, emite el presente Dictamen sobre la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia, en atención a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución DNCP N° 454/2024, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad, para la elaboración de los Precios referenciales del llamado para el Contratación de Seguro Médico Corporativo" Ad Referéndum, identificado con el ID N° 479.769, la Dirección de Gestión del Talento Humano, ha remitido solicitudes de presupuesto a varias empresas del rubro, de las cuales sólo ha dado respuesta positiva la empresa: Santa Clara Medicina Prepaga.

Los precios referenciales obtenidos fueron conformados por el precio promedio de los presupuestos mencionados y contratos de Adjudicaciones obtenidos del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), portal de la DNCP, según se puede observar en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia adjunto.

A todo lo expuesto, esta Unidad Operativa expresa que las estimaciones de los costos están debidamente justificadas en cumplimiento al Art. 2 de la Resolución DNCP N° 454/2024, por lo que corresponde la publicación del llamado.

Salvo mejor parecer. -

Atentamente,




Lic. Julia Carolina Pereira de Pankratz

Encargada de Despacho
(Res. 694/2025)



FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP N° 454/2024, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "Contratación de Seguro Médico Corporativo" Ad Referéndum - ID N° 479.769

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto en el Numeral 1 del Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024

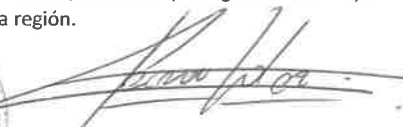
Ítem N°	Código de catálogo	Descripción	Presupuesto de Oferente (1)	Presupuesto de Adjudicación ID 426889 (2)	Presupuesto de Adjudicación ID 437948 (3)	PRECIO REFERENCIAL del llamado, considerando uno de estos factores: precio promedio.
1	84131602-001	Contratación de Seguro Médico Corporativo	1.150.000	828.000	1.000.000	992.667

Ítem N°	FUENTES (Señalar la fuente: ID, Revista, sit o web o nombre de la firma que proveyó el precio referencial)
Ítem 1- Precio (1)	Santa Clara Medicina Prepaga
Ítem 1 - Precio (2)	Adjudicación - ID 426889
Ítem 1 - Precio (3)	Adjudicación - ID 437948

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

OBSERVACIÓN: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidad, no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas, no sólo del país sino también de la región.




Lic. Juliá Carolina Pereira de Pankratz
Encargada de Despacho
(Res. 694/2025)

Asunción, 29 de Diciembre de 2025

Señora
Lic. Delia Leguizamón
Jefa Departamento de Selección y Admisión
Dirección de Gestion del Talento Humano
CONACYT
Presente

Referencia: Contestación Precio Referencial

Me dirijo a Ustedes, en nombre y representación de la firma **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga**, para manifestar cuanto sigue:

Que, posterior al análisis realizado a las Especificaciones Técnicas recibidas, presentamos el siguiente precio referencial:

- G. 1.150.000.- (guaraníes Un millón ciento cincuenta mil) mensual por titular y grupo familiar.

Sin otro particular, me despido atentamente,

CLAUDIA
LILIANA
VARGAS GOMEZ

Firmado digitalmente
por CLAUDIA LILIANA
VARGAS GOMEZ
Fecha: 2025.12.29
08:04:57 -03'00'

Departamento de Licitaciones
P/ SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

CONTRATO N° 06/2023

“Contratación de Seguro Médico Corporativo”

Entre **Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología**, domiciliada en Dr. Justo Prieto 223 esq. Teófilo del Puerto, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro Presidente, el **Ing. Bernabé Eduardo Felippo**, con Cédula de Identidad N° 294.082, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga**, domiciliada en Gral. Bernado O’Higgins N° 631 entre Sucre y Lillo – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abg. Alejandra Beatriz López Rolon**, con cédula de identidad N° 3.346.157, en su carácter de Apoderada y la **Lic. Claudia Liliana Vargas Gómez**, con cédula de identidad N° 3.439.305, en su carácter de Apoderada, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como “**LAS PARTES**” e, individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar el presente contrato para la “**Contratación de Seguro Médico Corporativo**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación de Seguro Médico Corporativo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO


Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 426889.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del CONACYT. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 555/2023.


Abg. **Alejandra López**
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga


B. EDUARDO FELIPPO
Ministro
Presidente del CONACYT

CONTRATO N° 06/2023
“Contratación de Seguro Médico Corporativo”

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo (IVA incluido)	Monto Máximo (IVA incluido)
1	Contratación de Seguro Médico Corporativo	Unidad	44	57	19.872.000	874.368.000	1.132.704.000

El monto mínimo de la recomendación de adjudicación, asciende a la suma de Guaraníes ochocientos setenta y cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil y el monto máximo es de Guaraníes un mil ciento treinta y dos millones setecientos cuatro mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde el 11 de octubre de 2023, hasta el 10 de octubre de 2025.

La validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2024 y 2025, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Gestión del Talento Humano.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.



CONTRATO N° 06/2023

"Contratación de Seguro Médico Corporativo"

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de octubre y año 2023.

Por el CONTRATANTE:

Ing. Ind. B. Eduardo Felippo
Ministro, Presidente del CONACYT



POR EL PROVEEDOR:

Abg. Alejandra Beatriz López Rolon
Apoderada, Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Lic. Claudia Liliana Vargas Gómez
Apoderada, Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

CONTRATO MEF N.º 68/2023

**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N.º 07/2023
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS" - PLURIANUAL - ID N.º 437.948, SUSCRITO
CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA -----**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por el señor **MINISTRO, CARLOS GUSTAVO FERNANDEZ VALDOVINOS**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N.º 705.879, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto N.º 146 de fecha 24 de agosto de 2023, con domicilio en la calle Chile N.º 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, la empresa **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, domiciliado en Gral. Bernardo O'Higgins N.º 631 entre Sucre y Lillo, Asunción, con número telefónico (021) 418 0073, correo electrónico juridica@santaclara.com.py, representada en este acto por la señora **CLAUDIA LILIANA VARGAS GÓMEZ** con Cédula de Identidad Civil Paraguaya N.º 3.439.305 y la señora **ALEJANDRA BEATRIZ LÓPEZ** con Cédula de Identidad Civil Paraguaya N.º 3.346.157, ambas en carácter de Apoderadas y la señora **HELEN HARRISON PALEARI** con Cédula de Identidad Civil Paraguaya N.º 1.045.195 en su carácter de Presidenta/Accionista. **EL PROVEEDOR** cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N.º **80002917-8**, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. -----

OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N.º 07/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS" - PLURIANUAL - ID N.º 437.948**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas. -----

1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del **PROVEEDOR**;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

CONTRATO MEF N.º 68/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N.º 07/2023
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS” - PLURIANUAL - ID N.º 437.948, SUSCRITO
CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

2. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: La garantía de fiel cumplimiento de contrato que adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay o Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 437.948.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N.º 07/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS” - PLURIANUAL - ID N.º 437.948, convocado por el Ministerio de Economía y Finanzas. La adjudicación fue realizada según Resolución MEF N.º 242 de fecha 29 de diciembre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)
			Precio Unitario Mensual IVA Incl.	Periodo de Cobertura en Meses	Cant. Mín. de Func.	Cant. Máx. de Func.	Precio Total (mínimo IVA Incl.) (A*B*C)	Precio Total (Máximo IVA Incl.) (A*B*D)
1	Servicios de Salud	Unidad	1.000.000	24	838	1676	20.112.000.000	40.224.000.000
PRECIO TOTAL								40.224.000.000

El monto del presente contrato es para la cantidad mínima de 838 por un monto total de **₡ 20.112.000.000 (guaraníes veinte mil ciento doce millones)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y para la cantidad máxima de 1676 por un monto total de **₡ 40.224.000.000 (cuarenta mil doscientos veinticuatro millones)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, estos montos son nominales; y el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, con base a los precios unitarios que figuran en el formulario de oferta del PROVEEDOR, detallado precedentemente



CONTRATO MEF N.º 68/2023

**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N.º 07/2023
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS" - PLURIANUAL - ID N.º 437.948, SUSCRITO
CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios/bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. -----

CONDICIONES DE PAGO:

El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, presentará la solicitud de pago por los servicios correspondientes a través de la Dirección Administrativa, por escrito y adjuntará a dicha solicitud:

- Nota de Solicitud de Pago;
- Informe de Conformidad respecto de los servicios que fueron provistos a entera satisfacción de la contratante, emitido por los administradores del contrato y/o los responsables designados para el efecto, y deberá contar con el VºBº de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación.
- La factura con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables, asimismo deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Economía y Finanzas R.U.C.80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de compra/servicio, modalidad del contrato, ej.: CD, LCO, LPN o CE. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- Orden de Servicio;
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS); y
- Formulario de Identificación de Personal (FIP).

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción Léase. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos



CONTRATO MEF N.º 68/2023

**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N.º 07/2023
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS" - PLURIANUAL - ID N.º 437.948, SUSCRITO
CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**

los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de Contribución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y conforme lo dispone la reglamentación vigente.

COMPROMISOS DEL PROVEEDOR Y CONTRATANTE:

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.

El monto correspondiente de la factura será acreditado dentro del plazo previsto en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de plaza, vía transferencia bancaria.

El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y 2025 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año respectivo.

La presentación deficiente, incompleta o extemporánea de las facturas y los demás documentos que deban acompañarla, requeridos para su cobro, por causas imputables al proveedor, eximirá a la CONTRATANTE de eventuales responsabilidades derivadas del retraso de los pagos en caso de no contar con plan financiero para realizar los pagos como consecuencia de la presentación deficiente, incompleta o tardía de dichas facturas.

La CONTRATANTE no será responsable ni incurrirá en mora en el pago de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, en el caso de que el PROVEEDOR no presente la solicitud de pago con las facturas para el cobro con sus respectivos documentos anexos debidamente completados dentro de los quince (15) días computados desde la recepción de la conformidad emitida por el Administrador del Contrato; y que dicho retraso en la presentación ocasione el vencimiento de la cuota mensual de gasto asignada para comprometer el pago por parte de Tesorería General. Los pagos correspondientes estarán supeditados a una nueva asignación de cuota de gastos, según disponibilidad.

La Dirección Administrativa a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación podrá solicitar documentación de hechos presumiblemente constitutivos de infracciones o incumplimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes y su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos establecidos en el Art. 72 del mismo cuerpo legal.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el PROVEEDOR, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el PROVEEDOR deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

CONTRATO MEF N.º 68/2023

**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N.º 07/2023
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS" - PLURIANUAL - ID N.º 437.948, SUSCRITO
CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA -----**

REAJUSTE DE PRECIOS:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay, haya sufrido una variación igual o mayor al (15%) quince por ciento referente a la fecha de apertura de ofertas. -----

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times IPC1$$

IPCo

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de resolución de la Adjudicación.

IPCo: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas, por el PROVEEDOR, la solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Administrativa. -----

En caso de que el PROVEEDOR se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor. -----

Para iniciar el análisis del reajuste al PROVEEDOR deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias. -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde el primero de enero de 2024 y se extenderá por veinticuatro (24) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones. -----

CONTRATO MEF N.º 68/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N.º 07/2023
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS” - PLURIANUAL - ID N.º 437.948, SUSCRITO
CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS DE SALUD

	TITULARES	TITULARES CASADOS	TITULARES SOLTEROS	PROMEDIO DE EDAD DE TITULARES	PROMEDIO DE HIJOS
Cantidad	1676	977	699	44	1

BENEFICIARIOS

Titular:

Funcionario/a permanente y personal contratado del Ministerio de Economía y Finanzas.

Grupo Familiar:

Titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio, unión de hecho o concubinato presentando los documentos establecidos en las disposiciones legales vigentes en el país, el cual no podrá ser reemplazado por otro concubino durante la vigencia del presente contrato), sus hijos/as solteros/as hasta la finalización del mes en que cumplan los 25 años, hijos/as con discapacidad física y mental sin límites de edad.

Si el recién nacido hijo de titular, naciere en los Sanatorios adheridos por el PROVEEDOR, será considerado como parte del grupo familiar de forma inmediata, y con todas las coberturas contempladas para el asegurado, pero de igual manera en carácter obligatorio el titular deberá realizar la comunicación al MEF para oficializar el vínculo, y esta a su vez al PROVEEDOR en un plazo no mayor de 10 días desde la fecha del nacimiento.

Para los demás casos, en que el recién nacido hijo de titular, no naciere en alguno de los Sanatorios adheridos a EL PROVEEDOR, y requiera ser atendido, no podrá negar la prestación de los servicios, pero el titular deberá realizar en carácter obligatorio la comunicación al MEF para oficializar el vínculo, en un plazo de 48 horas y esta a su vez a EL PROVEEDOR en un plazo no mayor de 24 horas.

Para los titulares solteros/as, divorcio vincular y viudo/a declarado/a, serán tomados como miembros y/o grupo familiar a sus hijos/as solteros/as hasta la finalización del mes en que cumplan los 25 años, hijos/as con discapacidad física y mental sin límites de edad. Si el titular soltero/a, divorcio vincular y viudo/a declarado/a no tiene hijos/as en su grupo familiar, podrá incluir a uno de los padres sin costo hasta los 80 años de edad.

Si el titular con divorcio vincular y/o viudo/a declarados ante el MEF, volviese a contraer matrimonio formal, volverá a su condición de casado/a.

En caso de existir algún funcionario/a casado/a (matrimonio) también con funcionario/a de la Institución, ambos podrán incluir a un padre sin costo hasta los 80 años de edad, en caso de no tener hijos/as, y si tuviesen hijos, uno de ellos incluirá a los hijos hasta los 25 años de edad y el otro a un padre como beneficiario sin costo hasta los 80 años de edad.

CONTRATO MEF N.º 68/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N.º 07/2023
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS” - PLURIANUAL - ID N.º 437.948, SUSCRITO
CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

El titular podrá incluir en su grupo familiar hasta 1 (una) persona en situación de tutoría/guarda declarada.

En todos los casos, el vínculo y la situación deberán ser demostrados fehacientemente, para la inclusión en carácter de beneficiario/a.

El Ministerio de Economía y Finanzas facilitará la nómina de acuerdo a las condiciones generales de prestación, y se encargará de determinar los requisitos para la incorporación, el cual será socializado por los medios masivos de comunicación. Los beneficiarios podrán ser incorporados en cualquier etapa del contrato.

La inclusión de un padre en carácter de beneficiario sin costo permanecerá invariable durante la vigencia del contrato y solo podrá ser remplazado por el otro padre en caso de fallecimiento del primero o si este ya superó la edad límite para ser beneficiario sin costo.

ADHERENTES PAGOS

Cada beneficiario titular solicitará la inclusión de adherentes. El plazo máximo para las incorporaciones de adherentes será hasta 60 días posteriores de la fecha de incorporación del titular, dentro de los servicios contratados.

El titular podrá incluir como adherente a sus padres e hijos y por cada uno abonar el pago mensual de la suma establecida por la Adjudicada.

ESCALA DE EDADES PARA PADRES

Hasta 70 años	55%	Del precio adjudicado mensual por cada titular
Desde 71 a más años	70%	Del precio adjudicado mensual por cada titular

ESCALA DE EDAD DE HIJOS SOLTEROS

Desde 25 años hasta 30 años	35%	Del precio adjudicado mensual por cada titular
-----------------------------	-----	--

Para los que cambian su estado civil y excluyen a beneficiarios de su grupo familiar, podrán gestionar la incorporación como adherentes pagos a sus beneficiarios excluidos dentro del plazo de 30 días, de recibida la modificación del estado civil.

La modificación del estado civil y el cambio de beneficiarios será obligatoria dentro de los 30 días de acaecido el evento.

PLAZO PARA INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS EN CARÁCTER DE ADHERENTES PAGOS

CONTRATO MEF N.º 68/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N.º 07/2023
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS" - PLURIANUAL - ID N.º 437.948, SUSCRITO
CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

Los hijos que superen los 25 años de edad.	Deberán ser incorporados dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha en que cumplan los 25 años.
Los padres que superen la edad límite.	Deberán ser incorporados dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha en que cumplan la edad establecida.

Para todos los casos de adherentes pagos, el titular deberá solicitar la inclusión de su beneficiario completando los documentos correspondientes establecidos por EL PROVEEDOR, quien deberá habilitar y tramitar las gestiones administrativas dentro de las primeras 24 horas hábiles. Posterior al plazo mencionado el titular deberá abonar la primera cuota haciéndose efectiva la cobertura en forma inmediata.

El primer pago se realizará en efectivo o por depósito bancario y para las demás cuotas mensuales se deberá dar la autorización del débito automático. El primer pago será en efectivo y prorrateado según la fecha de su alta efectiva.

Los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el finecimiento del contrato, o en su caso hasta el día en que el TITULAR del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley. El pago deberá ser desde el ingreso del beneficiario adherente. El titular será responsable de abonar el pago de las cuotas de los adherentes, para lo cual deberá indefectiblemente presentarla autorización por débito automático, del cual se debitarán todos los pagos por los adherentes incorporados. El PROVEEDOR deberá informar el listado de adherentes incorporado dentro del Plan del Ministerio de Economía y Finanzas durante toda la vigencia del contrato en forma mensual.

No se aplicará ninguna norma interna para estos tipos de beneficiarios (Adherentes), que menoscaben la cobertura en el presente contrato, excepto la suspensión de servicios en caso de mora en el pago de las cuotas correspondientes.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicará dicha situación al PROVEEDOR.

El Ministerio de Economía y Finanzas solo tiene compromiso contractual de pago por los TITULARES, quedando el cobro de los ADHERENTES y otras gestiones que no sean directamente sobre el TITULAR y GRUPOS FAMILIARES a cargo de la contratada y el usuario.

El Ministerio de Economía y Finanzas facilitará al PROVEEDOR la nómina de funcionarios y su grupo familiar, de acuerdo a las condiciones generales de prestación, en caso de duda razonable de la nómina remitida por el MEF, EL PROVEEDOR podrá solicitar una aclaración antes de la incorporación respectiva, de la misma manera se procederá en relación a la incorporación de adherentes pagos.

DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS

CONTRATO MEF N.º 68/2023

**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N.º 07/2023
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS" - PLURIANUAL - ID N.º 437.948, SUSCRITO
CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**

La distribución geográfica de los funcionarios, en su mayoría se encuentra en Asunción y Departamento Central, una minoría en Ciudad del Este, Encarnación y Concepción.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios detallados en las especificaciones técnicas. Una vez firmado el contrato se notificará a EL PROVEEDOR, que el mismo ya ha sido suscrito y a partir de la notificación entra en vigencia la utilización de los servicios.

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los ASEGURADOS antigüedad alguna para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

1. Los precios de los medicamentos, materiales descartables y desechables cubiertos y/o no cubiertos en todos los servicios, no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en caso de discrepancia se solicitará a la instancia rectora para la regulación y definición de los costos.
2. EL PROVEEDOR deberá comunicar (con documentación) a los SANATORIOS ADHERIDOS EN CONVENIO en todo el país que se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios de salud, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad (tales como filmaciones, toma fotográfica u otros similares) o cualquier disposición interna que mengüe los derechos reconocidos en el presente instrumento. Los profesionales que componen el cuerpo de auditoría médica del Proveedor tendrán acceso, dentro de la ética de la profesión, a las historias clínicas, estudios de diagnóstico y cualquier otro dato que permita establecer el derecho del paciente a una determinada cobertura, contando con la intermediación de la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social y/o la Auditoría Médica del Ministerio de Economía y Finanzas.
3. Los BENEFICIOS y la COBERTURA de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos comprendidos en el mismo y serán brindados en los Sanatorios y CENTROS HABILITADOS (Sanatorios, Farmacias, etc.) por EL PROVEEDOR en el territorio nacional, con la sola presentación del carnet y casos justificados la cédula de identidad, pero no exime al beneficiario y a sus adherentes de presentar recetas u órdenes médicas, en los casos necesarios. En el reverso del carnet identificatorio deberá estar los números de atención 24 horas de los siguientes servicios: Trámites Sanatoriales, Visaciones y Ambulancias. Los CARNETS IDENTIFICATORIOS deberán tener la denominación (Plan Ministerio de Economía y Finanzas) y deberán ser proveídos dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la planilla de nómina de funcionarios y grupo familiar facilitado por el Ministerio de Economía y Finanzas garantizando la cobertura con la sola presentación de la cédula de identidad mientras dure la entrega respectiva.
4. Los servicios de salud sean sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc., propuestos por EL PROVEEDOR, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario (titular, miembro del Grupo Familiar

CONTRATO MEF N.º 68/2023

**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N.º 07/2023
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS" - PLURIANUAL - ID N.º 437.948, SUSCRITO
CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**

y/o Adherente), sin que sea requisito previo recurrir a EL PROVEEDOR, a excepción de las coberturas con arancel preferencial designados por la prestadora. En caso de que los servicios sean programados deberán contar previamente con la autorización del proveedor, cuyos trámites pueden realizarse en forma personal u otros medios disponibles.

5. EL PROVEEDOR, proveerá a todos los BENEFICIARIOS copia digital de las coberturas del Contrato suscrito, además del listado de Profesionales para la salud en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados.

6. Los Listados de Profesionales, red de Sanatorios, Laboratorios y Centro de Imágenes incluidos en la oferta de EL PROVEEDOR e incluidos en el Contrato, deberán permanecer vigentes e inalteradas durante todo el periodo de vigencia del contrato, salvo casos debidamente justificados. Todas las especialidades básicas o troncales (clínica médica, pediatría, gineco- obstetricia y cirugía) deberán contar con un mínimo de 10 (diez) profesionales, excepto en aquellas que tengan un número menor de profesionales acreditados por la misma, que cuenten con 5 (cinco) años o más de experiencia en la especialidad, de reconocida capacidad e idoneidad.

7. EL PROVEEDOR, no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales de salud o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.

8. Todo medicamento o insumo que no haya sido utilizado íntegramente en el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del BENEFICIARIO y tendrá que ser entregado al mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados. En ningún caso se entregarán al paciente cajas cerradas para tratamientos en domicilio.

9. LA PRESTADORA DE SERVICIOS, cuando lo requiera el BENEFICIARIO, el titular del contrato y/o la CTSDS/MEF, entregará el estado de cuenta, con todos los detalles de los gastos imputados. En ningún caso el Ministerio de Economía y Finanzas podrá ser garante de las deudas contraídas por el titular. El desconocimiento del estado de cuenta por parte del titular, no será causal para el desconocimiento de la deuda. La falta de pago no será causal de demora en el alta administrativa y/o prestación de servicios a beneficiarios.

10. Las visaciones de las órdenes de estudios de diagnóstico son obligatorias, las cuales se deberán efectuar en la oficina de EL PROVEEDOR de servicios, de atención al cliente de forma personalizada o correo electrónico.

11. El plantel de profesionales de la salud que se encuentren en los sanatorios y centros habilitados del gran Asunción e interior del país que figuren en el listado de prestadores habilitados y los que figuren en el listado de profesionales proveído por EL PROVEEDOR, deberán estar a disposición del beneficiario, no pudiendo requerir el profesional de la salud, el sanatorio adherido y Centros